



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DPOSS N° 62 /2021.-

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se celebra el presente contrato de locación de servicios entre la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, en adelante LA DPOSS, representada en este acto por su Presidente, Ing. Cristian Amadeo PEREYRA CARRERAS, D.N.I. N° 26.408.368, autorizado a tal efecto por Decreto Provincial N° 4522/2019, constituyendo domicilio en calle Gobernador Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia y domicilio electrónico compras@dposs.gov.ar, por una parte, y por la otra la Ing. Ana Sofía BONDUEL MONSALVO, D.N.I. N° 37.297.488, en adelante LA CONTRATADA, constituyendo domicilio especial electrónico sofiabonduel@gmail.com, convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:-----

1. OBJETO LA CONTRATADA prestará sus servicios como profesional Ingeniera a fin de desarrollar tareas en el ámbito de la Dirección de Estudios y Proyectos o la que en el futuro la reemplace. De manera específica realizara las siguientes tareas: 1) Elaboración de proyectos de ingeniería incluyendo: Memorias Técnicas; Memorias Descriptivas; Pliego de Especificaciones Técnicas Generales; Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares; Planos generales y de detalles; Pliegos de Condiciones Especiales; Cómputos y Presupuestos; Análisis de Precios; Plan de Trabajo y Curva de Inversión; Análisis Económicos Financieros. 2) Inspección de obras: Actas de inicio y recepción provisoria y definitiva de obra; Realización de Actas de Medición y Constatación, Certificaciones de Obra y redeterminaciones de precios; Informes Técnicos de avance de obra; Corrección y aprobación Planes de trabajo y Curvas de Inversión; Toda otra tarea relacionada con la inspección de obra no especificada en este punto y que sea necesaria para la correcta inspección de obra; 3) Cálculo de redeterminaciones de precios; 4) Apoyo técnico a otra áreas técnicas del organismo; toda otra tarea relacionada con sus incumbencias profesionales, 5) Realizar informes que le sean requeridos por otras áreas respecto de las tareas que desarrolle como inspector de obras; 6) y toda otra cuestión que le fuere solicitada por la Gerencia mencionada. Metodología de trabajo: tendrá una carga laboral de cuarenta (40) horas semanales presenciales; pero podrá otorgarse tareas bajo modalidad virtual o teletrabajo según las

(Handwritten signature)

Handwritten text on the right margin, possibly a page number or reference.

Handwritten header text at the top center of the page.

Handwritten text block located below the header, possibly a date or address.

Handwritten section header in the middle of the page.

Main body of handwritten text, consisting of several paragraphs.

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.

necesidades de la Gerencia contratante, del organismo o para el caso que fuere necesario en el marco de la Pandemia por Covid-19.

Éstas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos a cuyos efectos LA DPOSS deberá notificar en forma fehaciente a LA CONTRATADA de las modificaciones estimadas. -----

SEGUNDA: LA DPOSS deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por LA CONTRATADA, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a la DPOSS en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.-----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece de la siguiente manera: 1) **1° SEMESTRE:** la suma mensual de **PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 70/100 (\$ 148.520,70)**; 2) **2° SEMESTRE** la suma mensual de **PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 88/100 (\$185.650,88)**. Dichas sumas deberán ser depositadas por LA D.P.O.S.S. en la cuenta Bancaria CBU N° 707-021652/2 del BANCO SANTANDER cuya titularidad pertenece a LA CONTRATADA. A los efectos del cumplimiento de la presente clausula LA CONTRATADA deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 10° día hábil de cada mes, debiendo la D.P.O.S.S., a través de la dependencia en la cual aquel cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la **SUMA TOTAL de PESOS DOS MILLONES CINCO MIL VEINTINUEVE CON 49/100 (\$2.005.029,49)**.-----

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a la D.P.O.S.S. sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA CONTRATADA no tendrá derecho a recibir de la D.P.O.S.S. ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas específicas en el presente contrato, pertenecerán a la D.P.O.S.S., LA CONTRATADA no

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten mark or signature.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a LA D.P.O.S.S., la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA CONTRATADA por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a LA D.P.O.S.S.-----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA CONTRATADA, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor sugieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, LA CONTRATADA las hará saber a LA D.P.O.S.S. Asimismo LA CONTRATADA deberá poner en conocimiento de LA D.P.O.S.S. toda actividad pública o privada que hubiera ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA CONTRATADA derecho a indemnización alguna, debiendo la D.P.O.S.S. en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato-----

SEXTA: Si LA CONTRATADA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, LA D.P.O.S.S. podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar LA CONTRATADA con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. LA CONTRATADA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos.----

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **03 de diciembre del 2021** y por el término de **DOCE (12) MESES**, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tacita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente LA CONTRATADA deberá estar a disposición de LA D.P.O.S.S., pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.

SECRET

TOP SECRET
CONFIDENTIAL

SECRET

1. The purpose of this document is to provide a comprehensive overview of the current status of the project and to outline the key challenges and opportunities that lie ahead. It is intended for the use of senior management and key stakeholders within the organization.

2. The project has made significant progress since its inception, with several key milestones achieved. However, there are still several critical areas that require attention and resources. The primary challenges identified are related to budget constraints, resource allocation, and timeline management.

3. To address these challenges, it is recommended that the following actions be taken:

- Conduct a detailed cost-benefit analysis to identify areas where budget cuts can be made without compromising the quality of the project.
- Re-evaluate the resource allocation strategy to ensure that the most critical tasks are prioritized and adequately staffed.
- Implement a robust risk management framework to proactively identify and mitigate potential delays and setbacks.

4. It is also important to recognize the significant opportunities that exist. The project has the potential to revolutionize the way we operate, providing a competitive edge in the market. By leveraging the latest technologies and best practices, we can achieve our goals more efficiently and effectively than our competitors.

5. In conclusion, the project is on track, but it requires focused leadership and strategic decision-making. By addressing the challenges head-on and capitalizing on the opportunities, we can ensure the successful completion of the project and the realization of our vision.

SECRET

LA CONTRATADA podrá solicitar a LA DPOSS la suspensión del plazo contractual, estando condicionada su aceptación a la aprobación fehaciente y expresa de la Presidencia de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, quién evaluará la oportunidad, mérito y conveniencia de la suspensión peticionada en uso de la facultad discrecional que le es propia y en necesario correlato con los caracteres del servicio público brindado por LA DPOSS. Sin perjuicio de ello, previo a todo trámite, y a los efectos de no transgredir los principios de *abuso del derecho y de buena fe* sobre los que se erige el contrato, corresponde evaluar la petición, así como también si existen antecedentes de solicitudes previas y la cantidad de las mismas, eso a fin de utilizar - en caso de resultar más conveniente - la cláusula rescisoria estipulada en el contrato de locación de servicios. En caso de autorizarse la suspensión del plazo contractual respectivo, LA CONTRATADA no percibirá ninguna contraprestación por el tiempo que dure dicha suspensión y, el plazo contractual inicialmente convenido, quedará prorrogado por el mismo lapso de tiempo de la suspensión autorizada. -----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose, LA D.P.O.S.S. la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la Sub. Contratación de terceros ajenos por parte de LA CONTRATADA al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando LA D.P.O.S.S. exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.-----

NOVENA: Queda expresamente establecido que **entre LA CONTRATADA y LA D.P.O.S.S. no existe relación de dependencia alguna**, resultando LA D.P.O.S.S. ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de LA CONTRATADA, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentra al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, no asumiendo LA D.P.O.S.S., responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viaje u otros seguros, quedando estos a cargo de LA CONTRATADA, en su carácter de profesional independiente.-----

DÉCIMA: El presente contrato se registrará por las disposiciones de la Ley provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las clausular establecidas en el presente. En todas aquellas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

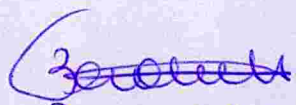
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo se aplicarán por analogía las normas del Derecho privado.-----

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

DÉCIMA SEGUNDA: LA CONTRATADA Y LA D.P.O.S.S. dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de diciembre de 2021.-----


Bonawel, Ana Sofía

Firmado digitalmente por: PEREYRA
CARRERAS Cristian Amadeo
PRESIDENTE DPOSS

SECRET

CONFIDENTIAL

TOP SECRET

... of the ...

... of the ...

SECRET

CONFIDENTIAL

TOP SECRET